

mú. Con que abiendo Conocido dho Lanadero
 el pagarle a quovanta y dos Reales Resulta a favor de
 dho Lanero. mube mú. por lo que teniendo presente
 sus mé. el valor que oi viene dho experie en el Almu
 di de la Civ. & Muria, y el que segun. la eucarion del
 ano puede tener en adelante. Mandaron que dho
 Lan. se venda a dho Lanero & diez mú. y de doce onças
 de peso En Chava, por la Ciudad. que huerro & dho
 a dho Lanero. y vecinos de esta Villa, y Mandaron. Ver
 da a Entruando a Joseph Juan y Antonio Paria que
 lo son para dho experie en esta Villa, el tú
 go que hubiesen de tener para el suarim. de dho
 Lanaderia, del presente en dho Lanero Cua entrega
 ara Chan. herz. Su Depoitaro, que Cobrara de dho Lan
 naderos de cada fanega que les entregue quarentay
 dos Reales & Ollon, dho que sele una Corp en su
 quenta que acudax del Caudal de dho Lanero. y
 para q seaga dha Vaca con la formalidad. pve
 nida por la Real gramatica & por lo, el presente
 en forme libro & sacas de dho experie, poniendo
 en el nota de este Decreto para que le Contraste
 Depoitaro, y este con Continuar. ponga las notas
 del suco que fue Entruando a dho Lanadero, y su
 valor. para que eno de tiempo Contre. y tener
 presente en dha sus quentas; agasela. Saber esta no
 bedad a dho Lanadero para que den principio a dha
 saca de suco, y se desagan en dha Lanaderias, y así
 lo decretaron Mandaron y firmaron & Dos Mexicos
 que Suplicaron de que Doy fe.

Blas Pizarro Asienso Comisario
 Diego Rodez Diego Lanero de Chava

N^o

En Molina En dho dia mes y año hie saber el Decreto
 que anre de a Chan. herz. Vecino de esta Villa y Depoita
 rio. del Lanero. Doy fe.

N^o

En Molina en el dho dia mes y año hie notorio dho de
 creto a Joseph Juan y Antonio Paria. Lanaderos de
 esta Villa. Doy fe.

